

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 110014003016201800309 - 00

INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE EVELYN ZAPATA BETANCUR CONTRA ACREEDORES.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 20 Civil Del Circuito de esta ciudad en fallo de primera instancia proferido en la acción de tutela con radicado 110013103020102000147 – 00, de fecha 15 de julio del año que avanza, que concedió el amparo reclamado por la accionante, el Despacho

DISPONE:

1. DEJAR SIN VALOR NI EFECTO lo actuado en el presente proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante a partir del auto de fecha 5 de septiembre de 2019, inclusive, por medio del cual se convocó a la audiencia para tramitar las excepciones de mérito presentadas por la convocada en el proceso ejecutivo hipotecario remitido por el Juzgado 1º Civil del Circuito de Fusagasugá – Cundinamarca.

2. Señalar la hora de las **8:00 am del día 12 de agosto de 2020**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 568 del C.G. Del P., que se llevara a cabo por la plataforma TEAMS. Se solicita a las partes informar al correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co su dirección de correo electrónico donde se enviara el enlace para participar en la audiencia, debiendo aceptar la invitación, el día de la audiencia deberán unirse en línea (no deben descargar la aplicación TEAMS). Y

de conocer los correos electrónicos de los otros acreedores por favor informarlo, para proceder de conformidad.

3. Por Secretaria remítase copia del presente proveído al Juzgado 20 Civil Del Circuito de esta ciudad, para acreditar el cumplimiento del fallo de tutela. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

920a75bd76964abdc17cfca87bdd7069e68b4f33872ce55915d203bfdf2a8fb

Documento generado en 23/07/2020 01:02:44 p.m.